

ACUERDO No. 020 de 2020
(19 de marzo)

**ACUERDO No. 020 de 2020
(19 de marzo)**

“Por medio del cual se aprueba la cancelación extemporánea del periodo académico 2020-1 a un estudiante del programa de Medicina”.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos.049 de 2004, 075 de 1994 así como el Acuerdo CA No. 003 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria virtual del 18 de marzo de 2020, según consta en Acta No.019, de la misma fecha, analizó la solicitud de cancelación extemporánea del periodo académico 2020-1, del estudiante del Programa de Medicina **DIEGO ARMANDO JULIO ROJAS** con Cód. **20192184208**, la cual fue presentada por el mismo.

Que el estudiante nombrado anteriormente anexa el formato MI-FOR-FO-28, ficha académica, certificación médica (Psiquiatra) y la Historia Clínica, del cual se puede evidenciar que no se encuentra perdiendo los cursos matriculados para el periodo académico 2020-1.

Que la estudiante actuó de conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo No. 049 de 2004, que señala lo siguiente:

*“El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del período académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo período académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. **En ningún motivo se cancelará el período académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica**”.* (Negrilla fuera del texto original)

ACUERDO No. 020 de 2020
(19 de marzo)

En mérito de los expuesto,

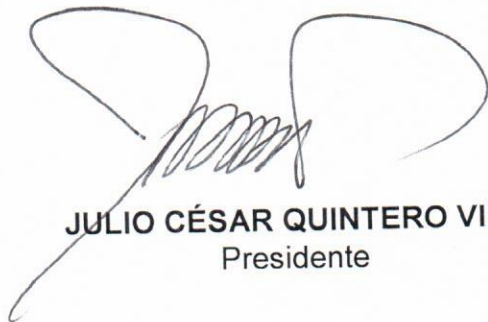
ACUERDA

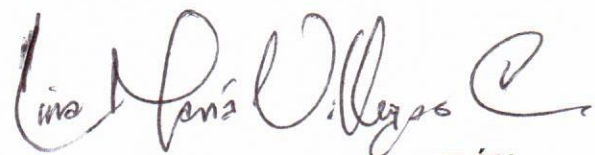
ARTÍCULO 1°: Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2020-1 al estudiante del Programa de Medicina **DIEGO ARMANDO JULIO ROJAS** identificado con Código estudiantil No. **20192184208**.

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo Rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


LINA MARIA VILLEGAS CALDERÓN
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.